

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-736.- 712.1/311305.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Factor Banorte, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Grupo Financiero Banorte  
Av. Ignacio Morones Prieto No. 2312 Pte.  
Col. Lomas de San Francisco  
64710, Monterrey, N.L.

Esa sociedad con el objeto de dar cumplimiento al punto octavo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 2002, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 35,239 del 10 de febrero último, otorgada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 18 de noviembre de 2002, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

### ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa empresa con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-4995 del 22 de noviembre de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-3946, 102-E-366-DGSV-II-B-a-213, 366-I-C-4809, 366-I-C-348, 366-I-C-229, 366-I-C-567, 366-I-C-2615 y 366-I-C-1069, del 11 de noviembre de 1993, 12 de enero de 1995, 31 de julio de 1996, 30 de marzo de 1998, 18 de marzo de 1999, 14 de abril de 2000, 27 de junio de 2001 y 4 de junio de 2002, respectivamente, mediante la cual se facultó a Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.-.....

II.- El capital social es variable. El capital fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

III.-.....

IV.- .....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2003.- El Director General de Seguros y Valores, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-2941.- 717.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Grupo Financiero Banorte  
Av. "A" No. 100  
Fracc. Almacentro  
66600, Apodaca, N.L.

Esa sociedad con el objeto de dar cumplimiento al punto octavo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 2002, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 35,241 del 10 de febrero último, otorgada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 18 de noviembre de 2002, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$16'289,520.00 (dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$17'006,000.00 (diecisiete millones seis mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización de fecha 31 de enero de 1991 otorgada a esa sociedad, notificada el 25 de febrero de 1991, con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-242, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-4324, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2952, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2290, 102-E-366-DGSV-II-B-a-1244, 102-E-366-DGSV-II-B-a-114, 366-I-B-1915, 366-I-B-2229, 366-I-B-799, 336-I-B-3006 y 366-I-B-1198, del 19 de septiembre de 1991, 3 de julio de 1992, 4 de agosto de 1993, 29 de marzo de 1994, 4 de enero de 1995, 16 de marzo de 1998, 1 de junio de 1999, 31 de marzo de 2000, 22 de mayo de 2001 y 3 de mayo de 2002, respectivamente, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social es de \$34'012,000.00 (treinta y cuatro millones doce mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$17'006,000.00 (diecisiete millones seis mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado y \$17'006,000.00 (diecisiete millones seis mil pesos 00/100 M.N.) al capital variable.

**III.-** .....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de julio de 2003.- El Director General de Seguros y Valores, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 184709)

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-2940.- 723.1/310391.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Banorte, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Grupo Financiero Banorte  
Av. Dr. Ignacio Morones Prieto No. 2312 Pte.  
Col. Lomas de San Francisco  
64710, Monterrey, N.L.

Esa sociedad con el objeto de dar cumplimiento al punto octavo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 2002, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 35,240 del 10 de febrero último, otorgada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 18 de noviembre de 2002, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización de fecha 24 de agosto de 1990 otorgada a esa sociedad, notificada en esa misma fecha con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-3660, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-4365, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2277, 102-E-366-DGSV-II-B-a-3731, 102-E-366-DGSV-II-B-a-113, 366-I-B-3524, 366-I-B-1917, 366-I-B-1082, 366-I-B-721, 366-I-B-1465 y 366-I-B-1196, del 20 de septiembre de 1991, 26 de julio y 13 de octubre de 1993, 4 de enero de 1995, 12 de junio de 1996, 16 de marzo de 1998, 8 de marzo de 1999, 31 de enero de 2000, 13 de marzo de 2001 y 3 de mayo de 2002, respectivamente, que faculta a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

**III.-** .....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2003.- El Director General de Seguros y Valores, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**(R.- 184710)**